

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2327.

MIÉRCOLES 3 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion.

Excmo. Sr.: La Regencia provisional del Reino se ha enterado con sentimiento del deplorable estado en que se encuentra el observatorio astronómico de Madrid, insuficiente en la actualidad para el objeto á que está destinado; cerrada durante estos dos últimos cursos su enseñanza por fallecimiento del ayudante del mismo, único profesor que la desempeñaba desde 1835, época de su restablecimiento, y costando al Estado la cuantiosa suma de 121,200 reales que las Cortes votaron para el mismo en la ley de presupuestos.

En esta atencion, considerando que la mayor ventaja que hasta el dia se ha podido conseguir de este establecimiento ha consistido en las observaciones atmosféricas debidas al interés por la ciencia y á la inteligencia y aplicacion del ingeniero de caminos D. Gerónimo del Campo, encargado provisionalmente del mismo como profesor especial del cuerpo; atendiendo por otra parte á que existe en San Fernando un observatorio suficiente por ahora para las necesidades astronómicas de España; y teniendo presente por último la necesidad de aprovechar de una manera positiva los medios de observacion existentes en el de Madrid, y de proporcionar la debida economía en los fondos públicos; se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El observatorio astronómico de Madrid se convertirá en un observatorio meteorológico.

2.º Este establecimiento estará bajo la inmediata inspeccion y cuidado de la direccion general de Estudios.

3.º Habrá al frente de él un director que al mismo tiempo que haga las observaciones y forme anualmente las tablas y los cálculos consiguientes, se encargue de una enseñanza de geografía astronómica y física. La dotacion de este empleado será de 120 rs. anuales.

4.º Además del profesor habrá un ayudante del observatorio, capaz de continuar las observaciones con arreglo á las instrucciones que reciba del director, y con obligacion de vivir en el mismo establecimiento. El ayudante disfrutará de 40 rs. anuales.

5.º Se asignan para gastos del observatorio y de la cátedra, adquisicion de instrumentos y útiles para la misma y conservacion del edificio 100 rs. anuales.

6.º La direccion general de Estudios propondrá al Gobierno á la mayor brevedad posible las personas que juzgue mas á propósito para los expresados cargos.

La Regencia provisional del Reino espera que esa corporacion cooperará á la ejecucion de estas disposiciones, no perdiendo nunca de vista que su objeto ha consistido en asegurar eficazmente para la enseñanza pública cuantos servicios puede prestar por su estado actual el observatorio, y cuidar de que las observaciones no desmerezcan de las que se han hecho en este último año, proporcionando al propio tiempo al Estado la economía que resulta de 95,200 reales vellon anuales.

De órden de la expresada Regencia lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

Cuarta seccion.

La Regencia provisional del Reino se ha enterado del expediente instruido desde el año de 1832 relativamente á la construccion de una ciudad nueva

con su puerto contigua á la poblacion actual de Vigo. La ilustracion que ha recibido este asunto, ya con los luminosos informes que han mediado, ya con la union de los antecedentes obrados en la anterior época constitucional de 1820, ha producido una demostracion de las ventajas inmensas que envuelve el proyecto, asi en beneficio de aquel territorio, como en provecho de la nacion entera.

Es proverbial y reconocida por todas las naciones mercantes la importancia marítima de Vigo, que sin grandes esfuerzos puede llegar á ser uno de los mejores puertos del mundo. La carretera acordada desde aquel emporio á la capital de la monarquía, atravesando las siete provincias de Pontevedra, Orense, Zamora, Valladolid, Salamanca, Avila y Segovia, ha de facilitar mucho las comunicaciones y la conduccion de productos de uno á otro extremo con notable incremento del tráfico de estas y otras provincias, máxime si se extienden los esfuerzos á enlazar con esta via la navegacion del Duero y la del canal de Castilla. Bajo todos los aspectos, la construccion de la ciudad y puerto de Vigo ha creído la Regencia que es una obra importantísima, capaz de promover muchos intereses locales y de redundar en gloria nacional.

Guiada por consideraciones tan recomendables, la Regencia provisional se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Se aprueba la construccion de la nueva ciudad y puerto de Vigo, conforme al plano que acompaña, sin variacion alguna.

2.º La Direccion general de Caminos, Canales y Puertos formará á la mayor brevedad el pliego de condiciones, y aprobado que sea por el Gobierno, se publicará en los periódicos nacionales y extranjeros, llamando licitadores, para que dentro de seis meses se saque á pública subasta la construccion de los muelles y demas obras públicas indispensables.

3.º La misma direccion expresará en las condiciones cuales son estas obras, señalándolas y definiéndolas con toda exactitud, y marcando la alineacion de calles y manzanas que han de ocupar el terreno que el plano señala á la nueva poblacion, que segun el expediente ocupa 3.186,857½ pies cuadrados superficiales, cuyo espacio se concederá en propiedad al empresario ó compañía que se encargue de llevar á cabo el proyecto para que con la venta del sobrante, despues de marcadas las plazas, calles y edificios públicos, pueda reintegrarse de los capitales invertidos en las obras.

4.º La referida direccion general de Caminos tendrá en la construccion de las obras la fiscalizacion indispensable para asegurarse de la fiel ejecucion de todas las partes del proyecto, conforme á los planos detallados que al efecto se entregarán al empresario, y que estarán de manifiesto antes de la subasta.

Lo que de órden de la misma Regencia comunico á V. I. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. encargado de la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar jueces de primera instancia en propiedad: de Atienza á D. Matias Jimenez Perona, promotor fiscal del juzgado de La Roda: de Guadalajara, á D. Angel Ramon Muro, que lo es de Zafra: de este partido á D. Crisanto Martinez de Céspedes, juez de Fregenal de la Sierra: para esta judicatura, á D. Ramon Gil, fiscal que ha sido, y co-asesor de rentas de Badajoz; y de La Bisbal, en comision, á D. Enrique Foquet.

## PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Argel 16 de Febrero.

El Sr. obispo Dupuch ha hecho una visita al presidio cor-

reccional militar, donde se encuentran 700 rematados, y se ha dignado presenciar la representacion de una bonita pieza titulada la *Courte paille*, que desempeñaron los presidiarios. Despues ocupó el púlpito, y en un discurso lleno de uncion hizo comprender á sus oyentes que él simpatizaba con la desgracia. Todos los asistentes participaron de la emocion que experimentó el venerable prelado.

Una familia de Dely Ibrahim, compuesta de un matrimonio y su hijo de 16 años, trabajaba á no mucha distancia en la falda opuesta de la colina que se dirige á Sidi-Ferruch, cuando una enorme pantera se presentó á sus ojos dispuesta á lanzarse sobre ellos. Sobrecogidos de un terror pánico, se agruparon los tres aguardando la muerte; pero recobrando ánimo, el jóven cogió el fusil de su padre, disparó sobre la fiera con tal felicidad, que la derribó al suelo herida en la paletilla; pero levantándose al momento, se arrojó sobre el intrépido mozo acribillándole á mordiscos; mas como estaba herida de muerte, volvió á caer sin vida. Fue llevada la fiera á casa del director de lo interior, y la comision científica ha pagado por ella 150 fr. Créese que la accion de este jóven no quedará sin recompensa.

Nada de nuevo acerca de los árabes: ignórase lo que hace Abd-el-Kader; pero parece probable que esté preparándose para la próxima campaña de primavera.

La poblacion de Argel se componia en 31 de Enero último de cerca de 400 personas, entre ellas 16,347 europeos, á saber: 7,208 franceses, 5,201 españoles, 1,564 ingleses, 1,412 italianos, 862 alemanes. El número total de europeos se divide en 8,076 hombres, 3,042 mugeres y 5,129 niños.

TURQUIA.

Las últimas noticias de Montenegro anuncian que aquel país, asi como la Bosnia y la Albania continúan entregados á una agitacion sorda. El Uladika es el autor de todas las intrigas que afligen á aquellas provincias. La *Gaceta de Postas de Francfort*, despues de anunciar que la Inglaterra ha enviado un consul á Scútari, y que la Francia quiere transportar el consulado de Prevesa á Scútari, observa que este movimiento debe tener motivos políticos, porque aquellas Potencias tienen pocos asuntos comerciales en el país.

RUSIA.

Escriben de Petersburgo que el gran duque hereditario asiste diariamente á las sesiones del consejo de Estado. El Emperador le inicia por sí mismo en las grandes cuestiones políticas.

ALEMANIA.

La *Gaceta de la tarde* de Augsburgo dice que hace varios dias se reciben en Viena noticias muy lisonjeras de Londres y de Paris; ya no hay que temer *casus belli*, pues que se trata únicamente de saber qué límites se señalarán al poder de Mehemet-Ali.

Dícese en Viena que debe ser convocada la Dieta húngara.

Escriben de Berlin que la embajada de Rusia en aquella corte despliega la mayor actividad.

La *Gaceta de la alta Alemania* anuncia que Mr. Guizot se ha negado á desarmar; pero que propone un congreso.

La *Gaceta de Postas de Francfort* anuncia que realmente se negocia la evacuacion de Cracovia por las tropas austriacas.

DINAMARCA.

El matrimonio del príncipe Real de Dinamarca está señalado para el 4 de Junio.

ITALIA.

Escriben de Roma que el arzobispo de Colonia debe recibir el capelo de cardenal, y que se nombrará un coadjutor con derecho de sucesion á la silla de Colonia para administrar aquel arzobispado.

## GRAN BRETAÑA.

Londres 20 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 88½.  
España: deuda activa, 24.  
Pasiva, 6½.  
Diferida, 12.

Por las noticias recibidas de Cartagena (Colombia) sabemos que los asuntos se hallan en aquel país en la mas completa anarquía. Todos los días se cometen prisiones arbitrarias. El cónsul inglés ha escrito al Gobierno ser preciso le envíen un buque inglés para proteger los intereses de los súbditos británicos. Los periódicos de Bogotá nos dicen que el general Ibarra había batido á Gonzalez el 28 de Octubre último. Barreco marcha contra Córdoba. (Sun.)

## FRANCIA.

Paris 22 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112-80.  
Tres y medio id. 76 55.  
Acciones del banco 5225.  
España: deuda activa 25.  
Pasiva 6½.

Hace unos cuantos días que los periódicos de la oposición hablan de supuestas notas dirigidas al Gobierno francés por los Gabinetes extranjeros con motivo de los armamentos, y de conversaciones que pretenden haber mediado entre Mr. Guizot y tal ó cual embajador, cuyas aseveraciones son completamente falsas. (Messenger.)

Los 600 hombres de que el Sr. mariscal Soult ha declarado se propone reducir el ejército en 1842 serán destinados á la formación de la reserva que intenta organizar tan luego como la Cámara apruebe el proyecto de ley sobre reemplazos, que se encuentra al examen de una comisión. El mariscal espera reducir el ejército en 1843 á 3700 hombres, teniendo una reserva de 1500, con lo que el total de gentes de guerra ascenderá á 5200. Este efectivo será el ordinario, y con él podrá el ministro, que todos los años se veía obligado á reclamar fondos extraordinarios para aumentar el ejército de Africa, proveer á todas las necesidades comunes del servicio interior y de nuestra colonia en Africa. (Id.)

La medalla del bautismo del Sr. conde de Paris, grabada por Mr. Petit, está del todo concluida. (Id.)

En una carta de Tolon del 17 leemos la postdata que sigue en la cual se anuncia una noticia que no carece de importancia:

Los católicos de la Suiza francesa que han experimentado tan graves contratiempos en los últimos acontecimientos, tratan de expatriarse: la mayor parte de las familias deseaban pasar á América; pero habiéndoseles enterado que los gastos del transporte absorbería sus recursos, y que al pisar el suelo americano tendrían que andar 200 leguas para llegar á los terrenos concedidos, parece que han determinado ir á fijarse en Argel.

De consiguiente es muy probable que las primeras aldeas que se construyan en la Mitidja (y para ello se espera que la Cámara votará tres millones), serán ocupadas por tres ó cuatro mil suizos, excelentes agricultores y con suficiente capital para establecerse con conveniencia. (Comm.)

Antes de ayer sir Roberto Peel rogó á lord Palmerston en la Cámara de los Comunes que manifestase con exactitud la situación en que se hallaban los asuntos de la Gran Bretaña, relativamente á las fronteras de los Estados Unidos. "Los dos países, contestó lord Palmerston, han resuelto conformarse acerca de este asunto con lo que haga una comisión mútua: todavía no se han arreglado las bases." (Id.)

La convocación de la Dieta extraordinaria helvética, anunciada como dudosa, se da ahora como positiva por el *Observateur suisse*, habiéndola convocado el Directorio para el 15 de Marzo. (Id.)

La *Gazette de Commerce* de Petersburgo del 9 de Febrero publica el siguiente ukase dirigido al Senado:

Por consecuencia de la falta de cosechas que varios gobiernos del interior han experimentado en el año último, mandamos que la importación de los granos extranjeros libres de derechos, permitida por el ukase de 21 de Junio de 1840, continuará durante la navegación de 1841 autorizada bajo las mismas bases. (Id.)

Los periódicos alemanes se han equivocado al anunciar la llegada del archiduque Federico.

Vuélvese á hablar en Berlín de que el general Grollman tendrá el mando del cuerpo de ejército que se enviará al Rhin. (Const.)

Una carta de Constantinopla del 28 de Enero, publicada por el *Post*, anuncia que Mr. Pontois ha sido llamado á Francia. Segun la misma carta los circasianos han tomado por asalto el fuerte del Schoula, y lo han demolido enteramente despues de haber pasado á cuchillo á toda la guarnición. Los rusos empiezan á cansarse de esta guerra. (Id.)

Una carta de Dublin asegura que el 18 de Enero hubo una tentativa de asesinato contra Mr. O'Connell en la ciudad de Dromore. Se han preso á cinco personas. (Id.)

El baron de Bourqueney, encargado de Negocios de Francia, fue recibido el miércoles último en audiencia con el Rey de los belgas en el palacio de Buckingham.

Leemos en los periódicos ingleses que Rivera ha embarcado todos los buques que en número de 500 se hallaban en el puerto de Montevideo, tan luego como supo el tratado de paz concluido con Buenos-Aires. (Id.)

Escriben de Dordrech:

El capitán Brewer, que lo es del buque *Pictura*, da parte que navegando de este puerto al de Batavia vió el 14 de Setiembre último una gran montaña flotante de hielo en dirección del Norte á cinco leguas de distancia, la cual tendria de 100 á 200 pies de elevación, y unas cuatro leguas de circunferencia.

La atmósfera estaba cubierta de nubes que de cuando en cuando disipaba el sol, y entonces ofrecia la montaña el aspecto de un espejo; mas en la sombra parecia una montaña de nieve.

Su situación era 57° 54' latitud Sur, y 16° 26' Este de Greenwich. El capitán Brewer llegó el 21 de octubre á Batavia, habiendo hecho el viaje en 113 días.

El *Staats-Courant* de la Haya publica el tratado de comercio concluido entre la Holanda y la Suiza. Segun el mismo las telas pagarán 2 berines por kilógramo; los sombreros, encajes y tules un 5 por 100. Se han asegurado las ventajas á las colonias en favor de los productos suizos. El tratado durará un año. (Comm.)

La Cámara de los Diputados ha votado hoy por una mayoría de 220 votos contra 15 el proyecto de ley sobre el alistamiento anual de 300 hombres. (Debats.)

Leemos el siguiente artículo inserto en el *Moniteur parisien*:

La comisión nombrada por la Cámara de los Pares para examinar el proyecto de ley sobre fortificaciones, se reúne mañana para continuar sus trabajos. Se le han pasado numerosos documentos por el Sr. Presidente del Consejo, ministro de la Guerra.

Parece que los individuos de dicha comisión están seguros de que si la Cámara de los Pares vota una enmienda reduciendo á la supresión de la muralla continua, será aprobada sin dificultad en la Cámara de los Diputados. Se dice ha habido una reunion numerosa, á la cual han asistido varios individuos de los mas influyentes de la Cámara de los Diputados. Se ha tratado largamente acerca de la conducta que haya de observarse en el caso, bastante probable, de que la Cámara de los Pares sancionase las modificaciones que la comisión se propone hacer en el proyecto de ley, y ha resultado de esta discusión que todas las eventualidades del éxito se deberian á dichas modificaciones si el proyecto volvía al palacio Borbon.

Se asegura que la comisión de la Cámara de los Pares pondrá el mayor esmero en despojar su enmienda de todos los caracteres que han hecho inadmisibles, por muchos honorables individuos de la Cámara de Diputados, la proposición del general Schneider. La cláusula que fijaba á 40 metros el minimum de distancia de las obras exteriores, desaparecerá completamente. (Comm.)

Decíase en la bolsa que el *Messenger* debía publicar esta noche una explicación acerca de lo que se ha dicho de principiarse el desarme por parte de nuestro Gabinete. El mariscal Soult debía explicar qué debía entenderse por la reducción de 25 millones y de 600 hombres en el presupuesto de la guerra de 1842. El *Messenger* guarda silencio, y el *Journal de Mannheim* de 20 de Febrero anuncia saber por un conducto digno de fe, que el Gabinete francés ha resuelto por fin suspender sus armamentos. (Id.)

No creemos inútil hacer presente á nuestros lectores que el presupuesto de la marina de la Gran Bretaña para los años de 1841 á 1842 debe ascender á 6.614,157 libras esterlinas, lo que produce un aumento de 766,641 libras esterlinas sobre el presupuesto de 1840 á 1841. Nos parece que á vista de este aumento, la prensa inglesa obra con poca justicia al quejarse de nuestros armamentos. (Id.)

Lord Palmerston, que ha declarado en el Parlamento que el objeto del tratado de 15 de Julio está cumplido, rehusa sin embargo presentar los documentos relativos á esta cuestión. Estrechado de nuevo hace tres días por Mr. Hume, para que verificase el depósito, se excusa á hacerlo, alegando un número de los documentos, prometiendo únicamente que lo hará á la mayor brevedad.

Mr. Hume ha anunciado que verificada la presentación, se propiamente llamar la atención de la Cámara de los Comunes sobre la cuestión de Oriente, que todavía no ha sido tratada á fondo en esta sesión en el Parlamento inglés. (Id.)

Mr. Bresson, nuestro embajador en Berlín, y cuyo próximo regreso hemos anunciado, no debe dejar este puesto segun anuncia el *Moniteur Parisien*. (Id.)

La *Helvetie* anuncia haberse hecho proposiciones por el

Gobierno francés al canton de Ginebra con el fin de acelerar las comunicaciones entre dicha ciudad y la de Lion; pero teme que el Gobierno cantonal no admita estas proposiciones, porque la ejecución de sus trabajos debilitaría su sistema de defensa. (Const.)

Se lee en el *Politique de Liege*:

Sabemos por buen conducto que el duque de Nassau, antiguo Rey de Holanda, se desposará en Berlín en los primeros días del mes próximo con la Sra. condesa de Oultremont. (Id.)

Se han recibido en Viena cartas de Constantinopla de 19 de Febrero. El Divan se ocupa en la redacción del firman de investidura de Mehemet-Ali. (Id.)

Los nuevos regimientos de caballería ligera que están formándose en Lunéville, bajo la dirección del duque de Nemours, no tardarán en estar completamente organizados. Los contratistas han entregado últimamente en los almacenes de la guerra 50 sillas de nuevo modelo que van á remitirse á dichos cuerpos. (Comm.)

El *Times* pretende ser indispensable un cambio en el sistema mercantil y rentístico: que la mayoría del Gabinete así lo reconoce; mas al propio tiempo sostiene que dicha mayoría es incapaz de hacer nada en beneficio del país, y que solo los torys conocen y saben aplicar los remedios convenientes. (Const.)

El *Advertiser* cree ser llegado el tiempo de ampliar la franquicia electoral en toda la Inglaterra. (Id.)

El *Post* afirma, refiriéndose á sus correspondencias, que las autoridades inglesas de Halifax hacían preparativos militares por efecto de las eventualidades que pudiera producir el asunto de Mac-Leod. (Id.)

Un despacho telegráfico anuncia que el barco de vapor el *Phaeton* salió de Tolon el 20 de Febrero con dirección á Argel. Se sabe que este buque debe llevar al general Bugaud á su gobierno.

El barco de vapor el *Grandeur* ha llegado el 19 á Tolon procedente de Argel. (Comm.)

El *Observador austriaco* inserta noticias de Constantinopla del 19 de Febrero, tres días posteriores á las que nosotros hemos recibido por el buque correo de Levante: nada dicen acerca del cambio del ministerio. (Id.)

Una carta de Berlín del 15 de Febrero explica la prolongación de la permanencia de Mr. Bulow en Londres para la negociación de un nuevo tratado que hace necesaria la presencia del diplomático prusiano. Las cuatro Potencias no quieren la paz armada de Mr. Guizot, y al propio tiempo que las cartas particulares de Londres aseguran que los armamentos que se hacen en Inglaterra son mas considerables que los que se han hecho de 26 años á esta parte, se cita la respuesta que el Rey de Prusia ha dado dias anteriores á una diputación de Breslau que se había presentado en Berlín con objeto de poner expeditas las comunicaciones por medio de caminos de hierro. "Soy en extremo adicto á los caminos de hierro, ha dicho S. M., y me propongo construir á mi costa uno si conservamos la paz; mas en caso contrario necesitaremos los fondos para otras atenciones."

Todo esto, nos parece, indica de parte de las Potencias la intención de solventar este asunto antes que las fortificaciones permanentes de Paris puedan echar un peso en la balanza. Ahora bien, preocuparse exclusivamente de esta fortificación y dar satisfacción á las impacencias del extranjero, nos parece la declaración mas explícita de que la fortificación de Paris no tiene el objeto que ostensiblemente se le da. (Idem.)

Una carta de Petersburgo del 4 de Febrero dice lo que sigue:

Aunque el Czar no acostumbra anunciar anticipadamente sus proyectos de viaje, es sin embargo cierto que este año se propone acompañar á la Emperatriz á Alemania, adonde marchará á fines de Mayo para tomar las aguas de Ems, las cuales tan saludables la fueron en el año anterior.

Antes de la salida de Petersburgo de los dos esposos, se celebrará el casamiento del gran duque hereditario con la princesa María de Hesse, cuya ceremonia se verificará en los primeros días de Mayo con toda la pompa posible. Ya han empezado los preparativos de esta solemnidad. El gran duque de Hesse, padre de la augusta futura, llegará á Petersburgo á fin de Abril.

Se trata nuevamente del casamiento de la gran duquesa Olga, hija segunda del Emperador, con el duque de Nassau, anunciándose en los altos círculos que esta union quedará definitivamente arreglada durante la permanencia de SS. MM. en Alemania. Esta es la razon por qué la princesa acompañará á su madre á Ems.

En tanto que la Emperatriz tome las aguas, el Emperador irá á visitar las diferentes cortes alemanas, entre las cuales se citan Berlin, Stuttgart, Darmstadt y Munich.

Está ya decidido que Mr. Bouteniff, nuestro embajador en Constantinopla, regrese á esta capital, debiendo reemplazarlo el conde de Brunow tan luego como las conferencias que actualmente se celebran en Londres hayan obtenido un resultado satisfactorio. Se designa por nuestro embajador en la corte de Londres al conde de Woronzoff, quien despues de la retirada del conde Pozzo di Borgo ha sido nombrado *in pecto* por el Emperador para este cargo. Solo en las eventual-

dades de una guerra en Oriente es cuando el conde de Woronoff habria sido demasiado útil en su puesto de gobernador de la Besarabia. Esta es la razon por qué el Emperador eligió al baron de Brunow; mas queriendo dar á entender que su nombramiento no era sino provisional, le dió el título de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, en vez del de embajador que le está reservado al conde de Woronoff. (Id.)

Hé aquí la circular por medio de la cual el directorio federal acaba de convocar una dieta extraordinaria para el 15 de Marzo, segun hemos anunciado.

Berna 13 de Febrero.—Muy honorables señores, fieles y amados confederados: Despues de la circular dirigida á todos los cantones en 8 de este mes concerniente á los asuntos de Argovia, los Estados de Uri, Schwytz y Outerwald han reclamado sin reserva la inmediata reunion de una dieta extraordinaria.

En su consecuencia, el directorio cumpliendo con lo dispuesto en el art. 82 del pacto, se ve en la obligacion de convocar esta dieta.

Se invita, pues, á todos los cantones á que envíen á Berna, residencia del directorio, Diputados competentemente autorizados y con las instrucciones suficientes para que pueda abrirse la sesion el 15 de Marzo.

Las deliberaciones de la asamblea federal extraordinaria serán sobre los asuntos de Argovia, acerca de los cuales varios cantones han dirigido sus reclamaciones.

Las comunicaciones todavia incompletas que el Gobierno de Argovia ha remitido sobre el estado actual de sus asuntos, y las aclaraciones mas circunstanciadas que ofrece, servirán de base á las profundas explicaciones que serán necesarias en este asunto. El directorio debe pues referirse expresamente al contenido de los actos que aun se esperan.

El mismo aprovecha esta ocasion de renovaros &c. (Si guen las firmas.) (Id.)

Las cartas de Viena, escritas por el *Journal allemand de Francfort*, desmienten lo que se ha dicho de la creacion de un Estado libre é independiente en Siria. Las Potencias se limitarán á pedir que las autoridades turcas respeten y apliquen con imparcialidad el firman de Gulhané sin distincion de creencias.

La *Gaceta de Colonia* participa de la opinion emitida por el *Correo alemán* sobre la obligacion de la Dieta germánica de no tomar nunca la ofensiva.

En Viena se cree en la paz. Esta es igualmente la opinion de los partidarios sobre el Rhin, y hé aqui lo que han escrito al *Diario de Mannheim*:

Sabemos por un sugeto digno de crédito que el Gabinete frances ha resuelto por fin suspender sus armamentos. Si esto es así, el Gobierno frances habrá recibido probablemente la seguridad de que la Confederacion no aumentará su ejército, sino que solo se mantendrá bajo el pie de paz. Los diplomáticos no habian renunciado nunca á la esperanza de decidir á la Francia á salir de su aislada posicion.

En Hannover se continúan los armamentos con la mayor actividad.

Circula en Viena un vago rumor de que la Dieta de Transilvania va á ser convocada en el corriente año.

## MADRID 2 DE MARZO.

*Principios de gramática general*, por D. Santiago Diego Madrazo, doctor en leyes de la universidad de Salamanca. Un tomo en 8.º de 96 páginas.

El estudio de la gramática general no há menester ya de recomendaciones: su importancia, su imprescindible necesidad como base de la universal filosofía está sobradamente justificada entre las naciones cultas con el lastimoso ilogismo que observamos en el arte traditivo del pensamiento, y que á veces parece descubrir monstruosos vicios en las operaciones del juicio. ¿Será ademas necesario un argumento de autoridad sobre el de la comun experiencia? Todos los ideólogos mas célebres afirman que la causa principal de los extravíos del entendimiento humano está precisamente en la imperfeccion de las lenguas, ó lo que es lo mismo, en la oscuridad, en la inexactitud y en el abuso de las palabras, que como dice el gran Bacon, son la moneda de las cosas intelectuales.

El autor de la presente obrita ha conocido esta grande importancia, y es preciso decir que ha desempeñado la tarea que en beneficio de la juventud estudiosa se propuso, con el tino propio de un gramático consumado. Dijo ya en tiempos lejanos el sábio pedagogo de Alejandro, que fue sin disputa alguna la cabeza mas metódica del mundo antiguo, que las palabras son las etiquetas de las cosas, así como las letras lo son de las palabras; y en esta breve y profunda verdad se contenia toda la filosofía del lenguaje pronunciado y escrito.

El gran reformador de los estudios modernos siguió escrupulosamente al retórico antiguo en esta parte del cuadro general de los estudios humanos que con tanta maestría dejó bosquejado; pero aunque lo mismo sentimos hoy nosotros, expresamos nuestra idea tal vez con mayor exactitud diciendo como el autor de los *Principios de gramática general*, que las palabras son la imágen del pensamiento. En efecto, el lenguaje de los pueblos es la expresion menos in-

cierta de la civilizacion que ellos alcanzan y de sus progresos en el mundo físico-lógico, porque así como piensan los individuos, piensan las naciones; y así como el hombre aislado discurre, discurre tambien y comunica su juicio el gran cuerpo colectivo llamado pueblo, Estado &c.

La gramática general no es un arte que enseña á hablar todas las lenguas; es una ciencia que analiza las voces, las divide en clases, y deduce del exámen de nuestro entendimiento la manera de coordinarlas. Fundado el lenguaje de todos los pueblos en una misma base, que es la naturaleza moral del hombre, es evidente que la razon filosófica de la diversidad de idiomas que en la superficie del globo se disputan el monopolio exclusivo del comercio de las ideas, está solo en el mundo físico, con el cual se halla nuestro entendimiento en una lucha incansable y constante. La esencia de las cosas que dentro y fuera de nosotros advertimos es para todos una misma; el inglés y el chino discurren de un mismo modo y reconocen una misma esfera intelectual á cuyas leyes viven sujetos; pero el instrumento de que se valen para expresar sus ideas y sus juicios es diferente, porque este instrumento es puramente convencional y arbitrario, y tan variable como todos los objetos exteriores con los cuales estan en contacto las diversas familias de la grande especie humana.

La gramática general, cuyo exclusivo dominio son los principios comunes que reglan todos aquellos diversos idiomas, y que en último resultado no es mas que la razon del lenguaje, no se ocupa en revelarnos la etimología de las lenguas y en sondear el misterio de la diversidad de ellas, misterio inexplicable que la tradicion religiosa, la cual nos da la razon de todos los hechos humanos de una manera demasiado vaga y simbólica, nos pinta como el castigo de la loca vanidad del hombre cuando levantado sobre su Babel quiso por segunda vez atreverse al cielo.

Tampoco le importa al gramático la abundancia ó escasez de los diferentes idiomas que indudablemente manifiesta grandes desigualdades en el caudal de ideas que á cada sociedad cupo en suerte, con tal que sean unos mismos los principios incontrastables que les guian para expresar las que les son comunes. Así por ejemplo, la observacion que hace Ciceron en su libro de *Oratore* acerca de la índole de los griegos, sutilizando sobre la palabra *ineptus* que carecia de equivalente en el idioma ático, debe considerarse como observacion exclusivamente filológica con otras muchas que hace el citado varon para explicar varias diferencias en la composicion de las lenguas antiguas y modernas. Platon invirtió en este asunto largas lucubraciones que tan solo para nuestro solaz y recreo leemos ahora; que ya dejamos encomendada esta tarea á los estudios filológicos, los cuales sábiamente cultivados por los modernos podrán con el tiempo producir muy buenos frutos, y suministrar abundantes luces á la historia sobre las costumbres y el genio de los pueblos y naciones sepultados en el olvido.

La gramática general no se cura de la primitiva imposicion de las palabras, de la causa que determinó la eleccion de tales signos y de tales voces para expresar tales ó cuales ideas. Dado el instrumento, la gramática enseña á hacer de él un uso conveniente y ajustado á las reglas de la naturaleza.

La gramática pues pertenece esencialmente á la lógica, no como arte de juzgar por induccion ó silogismo, ni como arte de retener, sino como arte de comunicar, independiente del método del discurso.

Analizaremos ligeramente uno de los capítulos de la presente obrita para dar á conocer á los lectores la claridad y exactitud ideológica con que toda ella está redactada. Los que se han ocupado en analizar la índole del lenguaje de los pueblos cultos, y entre ellos el ilustre italiano Ermes Visconti, han llenado largas páginas hablando del *sustantivo* y del *adjetivo*, tratando de dar una definicion adecuada del *nombre*. Muchos han dicho que el *sustantivo* expresa un *ente*; otros que expresa una *sustancia*; pero estas definiciones son oscuras cuando se reflexiona que son sustantivos las palabras *padecimiento* y *consternacion* v. gr., y que sin embargo no osariamos declarar libremente que el padecimiento sea un ente, y que sea la consternacion una sustancia; porque temeríamos ofender el oído y aun quizá el sentido racional de la generalidad de las personas.

*Padecimiento* y *consternacion* son en efecto para el ideólogo dos *entes metafísicos*; pero esto no salva el escollo indicado, porque no es el ideólogo el que aprende los principios de la gramática. Diciendo que los sustantivos denotan *cosas*, debió ocurrírsele á Ermes Visconti la extraña vaguedad de la definicion que daban, puesto que en el lenguaje general tan *cosa* es el *verbo* como el *nombre*, y todo lo que sirve para expresar una idea cualquiera. Esta dificultad ha sabido perfectamente esquivarla nuestro autor diciendo que los sustantivos expresan *de una manera absoluta ideas de seres reales ó de propiedades en ellos existentes*. De esta clara definicion se deriva naturalmente y sin que haya necesidad de insistir prolijamente en la division, toda la teoría del *nombre*. Tanto las ideas de seres como las de propiedades pueden considerarse de una manera absoluta é independiente, ó haciendo parte de otros; los sustantivos expresan las ideas consideradas del primer modo: los

adjetivos han sido inventados para expresarlas del modo segundo.

Nada mas fácil de aprender que esta teoría. Diciendo que los adjetivos denotan la *manera de ser* de las cosas, ideal ó real, intrínseca ó extrínseca, pudiera consagrarse una definicion libre de ambages y que indudablemente tendria el mérito de la sencillez. Sin embargo, todavia pudiera inducir en error á la generalidad la consideracion de que las ideas *gravedad* y *blancura*, por ejemplo, solo pueden representarse al espíritu como anejas á otros objetos, porque nuestro entendimiento no puede comprender aisladas cualidades que por sí solas no constituyen ningun ente físico ó moral; segun lo cual las palabras *gravedad*, *blancura* aparecerian á primera vista como significativas de un *modo de ser*, y por lo tanto verdaderos *adjetivos*. En realidad de verdad, *blancura* y *gravedad* solo significan propiedades aisladas y absolutamente consideradas.

Pero diciendo en la definicion, como lo hace el autor de los *Principios*, que el adjetivo expresa idea de propiedad de una manera dependiente y como formando parte de otro ser, es innegable que desde el principio aparece mas claramente la verdadera naturaleza del adjetivo por hallarse su definicion implícita en la del nombre sustantivo.

En su capítulo segundo trata el autor de las palabras que expresan el acto de afirmar que una idea está incluida en otra, ó lo que es lo mismo, de la parte de la oracion llamada *verbo*. Cree Hermosilla que el verbo es la palabra que se halla destinada para expresar el movimiento, y por traslacion las operaciones de los espíritus. Los argumentos de que se vale el jóven ideólogo, cuya obra examinamos, para rebatir este error, son tan sólidos como naturales y sencillos; y esta es tal vez una de las partes mas recomendables de su trabajo. Por no ser demasiado prolijos no reproducimos aquí dicha refutacion, escrita con toda la modestia propia del verdadero mérito y con la desconfianza peculiar de los hombres estudiosos. Tampoco nos detendremos en analizar el resto de esta importante obra, cuyo mérito, despues de las ligeras indicaciones que llevamos hechas, solo podrá apreciarse debidamente leyéndola desde el principio hasta el fin con el detenimiento á que son acreedoras todas las de esta especie.

Sabemos que este libro ha sido adoptado en la universidad de Salamanca como texto de gramática general para el curso de lógica, y nos atrevemos á presagiarle muy felices resultados. Desearíamos igualmente verle extendido á las demas universidades de España, y generalizado en todos los colegios bien establecidos, á cuyos directores no podemos menos de recomendarlo eficazmente, así como á todos los profesores de gramática, y á la juventud española en general.

### Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.

Aprobadas en la junta directiva las bases constitutivas de esta sociedad, se han publicado en el Boletín oficial de Instruccion pública, donde pueden verlas todos los que quieran tomar parte en la discusion que sobre las mismas debe abrirse en la junta general, que se celebrará el domingo 7 del actual á las once de la mañana en la calle del Turco, salon del colegio de Sordo-mudos. Madrid 2 de Marzo de 1841.—El secretario, Rafael Lasala.

### Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

La necesidad de reformar el personal de la secretaría de esta corporacion fue causa de suspender se proveyesse la plaza de secretario de la misma en el día 20 de Enero último, segun estaba anunciado en los papeles públicos.

Dicha reforma ha tenido ya lugar, señalando al secretario 60 rs. anuales, de los que 40 cobrará con puntualidad mensualmente del fondo de Propios, y 20 rs. que se gradúa deben producir sus emolumentos; y para que pueda verificarse la provision de la citada plaza, se admite de acuerdo de este ilustre ayuntamiento hasta el día 15 del corriente las solicitudes de los interesados, que dirigirán francas de porte á dicha corporacion, acompañadas de las relaciones de méritos que respectivamente trajere cada uno. Guadalajara 24 de Febrero de 1841.—El presidente, Diego García.

### BOLSA DE MADRID.

#### Cotizacion del día 2 á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 28½, siete dieziseisavos, 1/2, trece dieziseisavos, 2/3, cinco dieziseisavos, 1/3, 2/3 y 27 once dieziseisavos á v. f. ó vol. y firme: 29, 28½, 29, 29½ y 29½ á v. f. ó vol. á prima de 3/8, 1/2 y 1/2 por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 00.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 56½.  
Paris, 15-15 á 14.

Alicante, par d.  
Barcelona, á ps. fs., 1½ b.  
Bilbao, 1 id.  
Cádiz, ½ id.

Coruña, ½ d.  
Granada, ½ id.  
Málaga, par id.  
Santander, 1½ b.  
Santiago, ½ d.  
Sevilla, ½ pap. b.  
Valencia, ½ b.  
Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN el tribunal supremo de Justicia y por la escribanía de cámara de D. José Calatrabeño, se sigue causa que pronunció D. Juan Gonzalez Agüeros contra D. Antonio de la Escosura y Hevia, gefe político que fue de la provincia de Palencia, por haber hecho salir de su domicilio á aquel en el término de dos horas y confiadole á Valladolid bajo la vigilancia del gefe político de la misma ciudad sin indicarle el motivo, en la cual se ha pretendido por Gonzalez Agüeros que se declare á Escosura infractor de la Constitución del Estado, atentador de los derechos políticos de los ciudadanos, y reo de calumnia, imponiéndole las penas determinadas por la ley de 17 de Abril de 1821, restablecida en 50 de Agosto de 1856, y en la 5ª tit. 7ª, parte 7ª, en los daños y perjuicios que le ha causado, y en todas las costas; y como á pesar de las diligencias practicadas, no ha sido habido el D. Antonio de la Escosura y Hevia, con vista de lo expuesto por el Sr. fiscal, se ha servido acordar dicho supremo tribunal, que á fin de que llegue á su noticia, se le cite y emplace por edictos, como se hace por el presente, para que en el término de nueve días, contados desde su publicación, que por segundo se le señala, se presente á disposición del referido supremo tribunal á dar sus descargos en la citada causa; apercibido que de no hacerlo, se sustanciará en rebeldía con los estrados del mismo, y la determinación que recaiga le parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia de Castilla la Nueva, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Joaquin Vizcaino, marqués viudo de Pontejos, cuya testamentaria radica en el juzgado militar de dicha capitania general, el lunes 8 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana en la audiencia del Sr. auditor de Guerra, Postigo de San Martin, núm. 7, piso bajo.

POR providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza á D. Eusebio Perez Nenier, residente en la misma y cuya habitación se ignora, para que dentro del término de tercero día primero siguiente al de hoy se presente ante dicho Sr. juez é indicada escribanía, con objeto de notificarle una providencia dictada por el Sr. alcalde segundo constitucional de la ciudad de San Sebastian, para efecto de lo cual se ha librado el conducente despacho; apercibido que de no verificar su presentación, le parará el perjuicio que haya lugar.

POR providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta capital, y escribanía del número de D. José Rodriguez Solano, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes de la testamentaria de la señora condesa de Isla Fernandez el domingo 14 de Marzo próximo á las diez de su mañana en la posada de S. S., que la tiene en la casa del Arcó de San Gines, y se anuncia para que concurran por sí ó sus apoderados todos los que se crean acreedores á dichos bienes.

EN virtud de providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, magistrado honorario de la audiencia territorial de Zaragoza, y juez de primera instancia de esta muy heróica villa, refrendada del escribano del número D. Pascual Seco, se citó y emplazó en la Gaceta y Diario de 2 de Octubre y 2 de Noviembre y por el Boletín oficial de Toledo de 9 de Setiembre últimos, á las personas que en concepto de acreedores pudiesen tener derecho á los bienes dejados por el Sr. D. Hermenegildo Fernandez Jimenez, que fue juez de primera instancia de la villa y partido de Brihuega, para que en el término de 30 días compareciesen por sí ó por medio de procurador con poder bastante ante el expresado señor juez que conoce de los autos de testamentaria del susodicho, y citada escribanía á usar del derecho de que se creyesen asistidos; entendidas que haciéndolo, se las oiría y guardaría justicia en lo que la tuvieren; apercibidas de que pasado dicho término sin cumplirlo, sin mas citarlas, llamarlas ni emplazarlas, se procedería en ellos como en justicia correspondiese, y pararía el perjuicio que hubiese lugar. Cuyo anuncio por auto del propio Sr. D. Tomas Pacheco se ha mandado repetir por segundo y último término, que se contará desde el en que se haga notorio en la Gaceta.

EN virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, juez togado de primera instancia de esta M. H. villa, refrendada del escribano de su número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Simancas, artífice relojero que fue en esta corte, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirle ante dicho señor por la expresada escribanía, por medio de procurador con poder bastante; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

POR el presente se cita, llama y emplaza á José Aracil, natural de Alicante, de ejercicio postillon, para que dentro de nueve días siguientes al de la publicación de este anuncio, que por segundo término se señala, se presente en la audiencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta corte á dar sus descargos en la causa que por ante el escribano del número del crimen D. Manuel Lopez Pintado se sigue por la muerte de Félix Mata á consecuencia de haber sido estropeado por un toro en el camino de la Puerta de Hierro en la noche del 15 de Agosto del año de 1859; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

A instancia de varios acreedores antiguos al difunto Excelentísimo Sr. duque de Abrantes y Linares, sujetos á la sindicatura creada en el año de 1819 al cargo últimamente de D. Pedro Perez Arellano, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de este número D. Juan Garcia de La Madrid, se ha señalado para junta general de dichos acreedores el domingo 28 del corriente mes á las once en punto de su mañana, en el local que antes fue Repeso de corte, piso bajo de la audiencia territorial; y con el fin de que llegue á noticia de los interesados, se les convoca y llama, para que por sí, ó por medio de persona legalmente autorizada, concurran á deliberar en ella lo que estimen mas útil á sus intereses; bajo apercibimiento de que al que no concurra le parará el perjuicio que haya lugar.

## SUBASTAS.

POR providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, magistrado honorario y juez de primera instancia en esta capital, dada por la escribanía del número de D. José Maria de Garamendi, se publica la subasta de la casa sita en la calle de la Cava Baja, señalada con el núm. 36 nuevo, 25 antiguo, manzana 150, que comprende 2725 pies cuadrados, tasada en 20 de Diciembre último en la cantidad de 71,016 reales; y para su remate, que se verificará con calidad de quedar impuesto su precio líquido á censo redimible sobre la misma casa con rédito de 3 por 100 al año, y las demas que se expresarán en el acto del remate, siendo una de ellas la de que el comprador ha de proceder inmediatamente á la demolición de la finca y su nueva construcción, está señalado el lunes 15 del corriente, á las once de su mañana, en la posada de S. S., que la tiene en el Arco de S. Gines, casa número 5. Quien quiera hacer postura acuda ante dicho señor juez por la citada escribanía.

## BIBLIOGRAFÍA.

PRINCIPIOS de gramática general, por D. Santiago Diego Madrazo. El estudio de la gramática general es uno de los mas importantes y que mas influjo ofrecen en el aprendizaje de las demas ciencias. La palabra es la imágen del pensamiento: para estudiar este es preciso penetrar á fondo la naturaleza de aquella. Por eso desde que la filosofía trató de sistematizar el vasto conjunto de nuestros conocimientos, muchos y eminentes sábios hicieron investigaciones sobre los elementos del lenguaje, y la gramática ocupó uno de los lugares mas distinguidos entre los trabajos de la inteligencia humana. Poco ó nada podré hacer yo despues de las excelentes obras que filósofos de alta y merecida reputacion han escrito: me he animado, sin embargo, á publicar estas cortas páginas para que en un pequeño volumen se vea encerrado lo que principalmente debe estudiarse, y porque el libro que mas se maneja en las universidades es en gran manera difuso; contiene algunos errores en la etimología, y ni aun apenas ha bosquejado la sintaxis.

Esta obra ha sido adoptada por texto para el estudio de la gramática general en el primer año de filosofía en la universidad de Salamanca.

Se vende en el despacho de obras de educacion, calle de Carretas, casa de la Bolsa.

## MANUAL DEL LEGISTA,

6

COMPENDIO DE LOS DERECHOS

ROMANO, ESPAÑOL Y CANONICO,

Por un profesor de Jurisprudencia.

UN TOMO EN 8.º: SEGUNDA ENTREGA.

Comprende el derecho español, compendiado de la ilustracion del Pavorde Sala, y arreglado á la moderna jurisprudencia y legislacion.

Los señores suscriptores se servirán pasar á recoger esta entrega, adelantando el importe de la tercera y última, que contendrá el derecho canónico, y saldrá á la mayor brevedad para que pueda servir en el presente curso.

Cada una de las tres entregas se vende suelta á 10 rs., y á 8 por suscripcion.

Concluida la publicacion se venderá á mayor precio, que se anunciará al público.

Las dos primeras estan de venta en la librería de Sojo, calle de Carretas, donde continúa abierta la suscripcion.

LOS Sres. suscriptores al Tratado de Farmacia experimental por el doctor D. Manuel Jimenez, se presentarán á recoger las entregas que les faltan en las librerías y demas puntos en que hubieren verificado la suscripcion.

## ENSAYOS POETICOS

DE DON SALVADOR BERMUDEZ DE CASTRO.

Un tomo en 8º marquilla frances de 400 páginas, excelente papel y esmerada impresion. Se vende á 30 rs. en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en las provincias en las principales librerías corresponsales de este establecimiento.

EL eclesiástico perfecto, por el R. P. Fr. Juan de Zamora; tercera edicion.

Esta obra por su conocido mérito no necesita recomendarse al clero de España, para cuyo uso se formó. Un tomo en 4º: se hallará á 14 rs. en rústica y 18 en pasta en la librería de Velazquez, calle de Atocha.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la funcion extraordinaria ejecutada ayer á beneficio del primer actor D. Antonio de Guzman.

1º

Gran sinfonia á completa orquesta.

2º

Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres jornadas y en verso, titulada

SOLACES DE UN PRISIONERO,

6

TRES NOCHES DE MADRID.

Al anunciar la empresa esta produccion, debida á la pluma de un literato distinguido, ausente ahora de Madrid, no prevendrá el juicio de su ilustrado público haciendo anticipados encomios que desdigan de la modestia con que el autor habla de su obra en una advertencia que la precede. Solo dirá que escrita á semejanza de las comedias del teatro antiguo, tanto en lo complicado de la multitud de lances que constituyen su enredo, como en el estilo y la versificación, la hace ademas interesante la circunstancia de intervenir en ella como principales personajes el Emperador Carlos V y el Rey de Francia Francisco I, los cuales no desmienten en este drama la proverbial caballerosidad con que recíprocamente acreditaban su cortesanía en los palacios, no menos que su denuedo en las batallas.

3º

Popurri de bailes nacionales, desempeñado por todas las parejas de la compañía.

4º

Para dar mas lugar á los actores, á fin de que puedan vestirse, tocará la orquesta otra sinfonia.

5º

Terminará el espectáculo con el muy divertido sainete, que hace años no se representa, y cuyo título es

LA INOCENTE DOROTEA,

en el que desempeñará el actor D. Antonio de Guzman el papel principal.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera en cuatro actos, titulada

LA CONGIURA DI VENEZIA.

Nota. Se está ensayando para ponerse en escena la siempre aplaudida ópera de Bellini, titulada

NORMA,

de cuya parte se ha encargado la señora Franceschini de Rossi.

Al disponer la empresa la reproducción de un espectáculo tan interesante y que tantas simpatías encuentra en el público cuantas veces se le ofrece, sin que el trascurso del tiempo ni el gran número de representaciones que de él se han dado la perjudique, como generalmente sucede, no se ha pretendido suscitar comparaciones odiosas y perjudiciales en todos sentidos; ni ha habido mas objeto así por parte de la administracion como de los artistas, que el de hacer entrar en turno un spartito de fácil preparacion por muy conocido de todos y de éxito constantemente seguro.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.